



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Oficio n° OIC/00/637/21591/2022

Ciudad de México, a 03 de octubre de 2022

**LIC. ALMENDRA LORENA ORTIZ GENIS**  
**DIRECTORA NORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN**  
**Y FINANZAS DEL ISSSTE**  
**PRESENTE**

Me refiero al oficio n° **OIC/00/637/13654/2022**, expedido el 05 de julio de 2022, mediante el cual se hizo del conocimiento de esa Dirección Normativa de Administración y Finanzas que, de acuerdo al análisis del expediente presentado en la sesión décimo tercera extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CAAS, se autorizó el procedimiento de contratación del **"servicio integral para la gestión, digitalización, almacenamiento, procesamiento y distribución de imágenes médicas de imagenología (radiología), endoscopia y anatomía patológica"** mediante la modalidad de adjudicación directa a la empresa **"IMEDIC", S.A. DE C.V.**, del que se detectaron diversas inconsistencias e irregularidades que no hacía viable su contratación, conforme a lo que se describe a continuación:

**1.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLÓGIA**

**1.- SONDEO DE MERCADO** al arrojar que ninguna propuesta podía cumplir en el tiempo requerido, lo conducente era que realizara otro sondeo en el que se planteara a posibles participantes, para que se pronunciaran sobre dicha posibilidad acorde a las necesidades del ISSSTE, sin embargo, modificaron las condiciones a 90 días, lo que, evidentemente, beneficiaba a las citadas empresas sin dar oportunidad a otras de poder proponer mejores condiciones al ISSSTE.

**2.- PERSONA MORAL "DICHIA", S.A. DE C.V.**, fue invitada, a sabiendas que forma parte del "Cártel de la Sangre", lo que en reiteradas ocasiones se le ha sido informado que la referida persona moral fue sujeta a procedimiento por la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) por prácticas monopolísticas al coordinar arreglos y posturas en licitaciones públicas, con el grupo denominado "Cártel de la Sangre".

**3.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RFC** la empresa **"IMEDIC", S.A. DE C.V.**, señala expresamente en su RFC que se dedica a: **"Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, laboratorios médicos de diagnóstico, pertenecientes al sector privado; comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio; instrumental médico y de laboratorio de pruebas, así como alquiler de automóviles sin chofer, sin embargo, las actividades comerciales que desarrolla la empresa, no se encuentran relacionadas con el servicio que se pretende contratar, adicionalmente, en su constancia de RFC, se indica como actividad preponderante el comercio al por mayor de productos farmacéuticos en 60%.**

**4.- OBJETO SOCIAL** la empresa **"IMEDIC", S.A. de C.V.**, indica actividades que no corresponden al **servicio integral para la gestión, digitalización, almacenamiento, procesamiento y distribución de imágenes médicas de imagenología (radiología), endoscopia y anatomía patológica**, toda vez que



en la plataforma COMPRANET literalmente señala: el objeto social es: **"distribución y abastecimiento de insumos médicos para la salud humana"**.

**5.- INVITACIÓN** la solicitud para que cotizara al actual proveedor del servicio **"TESI DE MÉXICO", S.A. DE C.V.**, resulta contradictorio por la convocante, toda vez que, como se hace referencia en la justificación, este prestador de servicios tiene celebrado actualmente un contrato en condiciones que no aseguran las mejores condiciones al Estado, inclusive, **se le venía favoreciendo**, con condiciones que reflejan un costo muy superior, por lo que al presentar una **cotización extremadamente elevada en un 300% respecto a la cotización más baja**, no tendría ningún propósito haberla convocado a que cotizara, si se tenían esos antecedentes.

**6.- FUNDAMENTO** el dispositivo 41 párrafo tercero no resulta aplicable porque al señalar que se pudieran provocar pérdidas de información que posee actualmente la empresa que presta el servicio, no se acreditan cuáles y porqué se provocarían dichas pérdidas, si este tipo de contratos, existe un periodo de transición, lo que implica que realmente, se está ante una falta de previsión, además que en el convenio vigente ya está pactada la entrega.

**7.- PERDIDAS** lo argumentado en cuanto a que pudiera provocar pérdidas resulta contradictorio, con lo expresado para sustentar el caso de excepción, puesto que dicha **situación quedó prevista en el convenio modificatorio en el cual se estableció el periodo de transición y entrega de la información como obligación para la empresa.**

**8.- COSTOS ADICIONALES** en lo referente a **costos adicionales importantes, cuantificados y justificados**, en el escrito de justificación se determinan algunos montos, pero **no guardan relación directa en cuanto a que estos se cuantifiquen al realizarse la licitación pública respecto de la adjudicación directa**, sin embargo, lo que se exhibe es un comparativo de los costos entre la empresa que actualmente presta el servicio contra la cotización más barata, lo que no implica que se tengan costos adicionales importantes, cuantificados y justificados, dado que podría haber adjudicado a otras empresas que ofertaran precios más económicos.

**9.- AHORRO** la justificación **presenta un supuesto ahorro considerable de \$238'873,600.00 en monto mínimo y como máximo \$237'184,000.00**, no obstante, es preciso señalar que no es un ahorro, ya que se trata de un simple comparativo con la actual la empresa, estando en posibilidades de adjudicar a otras empresas más económicas, esto es, la comparación pareciera que al ponderar solo a ambas **cotizaciones**, irremediablemente, tendrían que adjudicar **"IMEDIC", S.A. DE C.V.** porque **"TESI DE MÉXICO", S.A. DE C.V.**, es muy cara, lo cual no tiene sentido alguno, existiendo otras en el mercado.

**10.- FORMATO FOCON-03** señala que **"TESI DE MÉXICO", S.A. DE C.V. no cumple con las condiciones de calidad y oportunidad solicitadas por el Instituto**, entonces para qué hacer un comparativo con una empresa que no cumple, por lo que resulta contradictorio y perjudica la libre competencia, ya que los comparativos deben realizarse con diferentes empresas que cumplan, para impulsar la libre competencia, las mejores de condiciones y la transparencia entre todos los participantes.

**11.- EXPERIENCIA PROFESIONAL** la empresa **"IMEDIC", S.A. de C.V.**, no refleja que sea apta para prestar el **servicio integral para la gestión, digitalización, almacenamiento, procesamiento y distribución de imágenes médicas de imagenología (radiología), endoscopía y anatomía patológica**, como lo establece el artículo 134 constitucional y 40 párrafo tercero de la LAASSP, en el sentido que sus actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse, lo que no acontece en este procedimiento, dado que la experiencia



profesional de la empresa es para la **"distribución y abastecimiento de insumos médicos para la salud humana"**.

**12.- CONTRATOS** la página de **COMPRANET** describe **39** contratos celebrados por la empresa en cita, entre los años 2020 al 2022, sin embargo, en ninguno se advierte que haya prestado **servicios integrales relacionados a la gestión, digitalización, almacenamiento, procesamiento y distribución de imágenes médicas de imagenología (radiología), endoscopia y anatomía patológica**, ya que dichos instrumentos indican literalmente:

- **25** contratos para Material de Curación, Laboratorio y otros Insumos para la Salud.
- **11** contratos para Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos.
- **2** contratos para Medicamentos.
- **1** contrato para Ropa Quirúrgica.

**13.- CAPACIDAD FINANCIERA** de la empresa **"IMEDIC", S.A. de C.V.**, de acuerdo a la información histórica de **COMPRANET**, contiene información que hace referencia a montos adjudicados mínimo de **\$3,042.60** y máximo por **\$8'867,565.62**, y la actual adjudicación requiere una inversión mínima de **\$57'907,200.00** y máxima de **\$144'768,000.00** para prestar los servicios, que incluyen, estudios, equipos nuevos e infraestructura de instalación para tener capacidad de atención y respuesta suficiente en calidad y cantidad, en consecuencia, la empresa no tiene capacidad financiera.

**14.- CAPACIDAD MÉDICA** de **"IMEDIC", S.A. de C.V.**, es inexistente para prestar un servicio de esta naturaleza, toda vez que de los **39** contratos celebrados entre los años 2020, 2021 y 2022, ninguno de ellos tienen una relación directa o indirecta al **servicio integral para la gestión, digitalización, almacenamiento, procesamiento y distribución de imágenes médicas de imagenología (radiología), endoscopia y anatomía patológica**.

**15.- PROPUESTA TÉCNICA:** No se advierte un **Dictamen Técnico-Médico** emitido o avalado por la **Dirección Normativa de Salud** como **área usuaria del servicio**, en la cual se **valide y autorice que la propuesta, especificaciones técnicas y características médicas, presentadas por el prestador del servicio acredita que cumple técnica y medicamente** para la prestación del servicio integral para la gestión, digitalización, almacenamiento, procesamiento y distribución de imágenes médicas de imagenología (radiología, endoscopia y anatomía patológica).

## **II.- INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO**

1.- Este **OIC-ISSSTE** mediante el oficio n° **OIC/00/637/13778/2022** de 07 de julio 2022, instruyó a los Titulares de las Áreas de Auditoría Interna, de las Áreas de Quejas, de las Sedes Regionales y demás personal de este Órgano Fiscalizador, para el efecto que realizaran las acciones pertinentes que permitieran comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al servicio en las unidades médicas usuarias, asimismo, verificar la debida puesta en marcha y prestación del servicio integral de imagenología, endoscopia y anatomía patológica prestado por la empresa **"IMEDIC", S.A. de C.V.**, obteniéndose los siguientes resultados:

<b>VERIFICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLÓGIA (RADIOLOGÍA, ENDOSCOPIA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA)</b>		
<b>N°</b>	<b>UNIDAD MÉDICA</b>	<b>RESULTADO</b>
1	C.M.N. 20 DE NOVIEMBRE CDMX	No ha sido entregado al CMN 20 de Noviembre el respaldo de archivo de imágenes y la agenda de programación de estudios <b>NO SE PUEDEN VISUALIZAR LOS ESTUDIOS ANTES DEL 1 DE JULIO DE 2022 (ÚLTIMOS 5 AÑOS).</b>



2	HR "GRAL. IGNACIO ZARAGOZA" CDMX	El proveedor IMEDIC, S.A. de CV no cuenta con enlace principal así como interconexión entre el área de Patología y el Área de MDF Urgencias (donde se encuentra el servidor de IMEDIC) Manifiestan que áreas centrales no mencionan la afectación con el cambio de proveedor, habiendo un retroceso en el cambio de equipos, lo cual <b>HA AFECTADO A LA POBLACIÓN DERECHOHABIENTE EN EL RETRASO DE SU ATENCIÓN, SUSPENSIÓN Y REPROGRAMACIÓN DE CIRUGÍAS, RETRASO EN TRATAMIENTOS ONCOLÓGICOS Y TOMA DE DECISIONES EN PACIENTES CRÍTICOS.</b>
3	H.R. LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS CDMX	A la fecha, <b>NO SE PRESTABA EL SERVICIO</b> ya que no se había terminado de desinstalar los equipos por parte de TES y no se terminaron de instalar los de IMEDIC <b>ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS SIMPLES SIN SERVICIO.</b> <b>ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS CONTRASTADOS SUSPENDIDOS.</b> <b>ESTUDIOS DE ULTRASONIDO SUSPENDIDOS.</b> <b>ESTUDIOS DE ULTRASONIDO MAMARIOS, MASTOGRAMÍAS Y BIOPSIAS SUSPENDIDOS</b> <b>ESTUDIO DE ULTRASONIDO ESPECIALES SUSPENDIDOS</b>
4	HR "1° DE OCTUBRE" CDMX	IMEDIC se encuentra aun instalando, usando la red anterior. <b>EL PLAN DE TRABAJO PRESENTADO POR IMEDIC TIENE UN ATRASO DE OCHO DÍAS, CUAL NO TIENE FIRMAS.</b>
5	H.G. DR. DARÍO FERNÁNDEZ FIERRO, CDMX	Acta, del 1 de julio y hasta el 8 de julio 2022, el servicio se encuentra en proceso de instalación por parte de IMEDIC, ya que el proveedor TES no ha entregado el archivo de imágenes y la programación de estudios, por lo que <b>NO ES POSIBLE VISUALIZAR LOS ESTUDIOS REALIZADOS ANTES DEL 30 DE JUNIO DE 2022, COMPLICANDO LA PROGRAMACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES.</b>
6	H.R. CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, CUERNAVACA, MORELOS	El H. R. desde el 01 de julio de 2022, <b>NO CUENTA CON SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA, SIENDO UNO DE CONSECUENCIA APLAZAR LAS CONSULTAS DEL TURNO VESPERTINO, POR FALTA DE SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA.</b>
7	H.G. TACUBA, CDMX	A la fecha <b>NO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO AL 100% LOS SERVICIOS DE SU CARGA, NO TOTALMENTE almacena los estudios.</b>
8	HG "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", CDMX	<b>LOS SERVICIOS DE RADIOLOGÍA, PATOLOGÍA Y ENDOSCOPIA NO TIENEN ACCESO AL SISTEMA.</b>
9	H.R. MORELIA, MICHOACÁN	El H.R. dice desconocer si se llevó a cabo la migración de la información de la empresa TES a que Nivel Central no ha informado ni difundido el contrato con las obligaciones correspondientes.
10	H. R. DR. VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS, GUADALAJARA, JALISCO	No se ha concretado brindar el servicio por IMEDIC S.A. de CV, aunque repercute: 1. <b>NO SE PUEDE VISUALIZAR ESTUDIOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA E IMAGENOLÓGIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN QUIRÚRGICA Y CONSULTA EXTERNA.</b> 2. <b>RETASO EN LA ATENCIÓN DEL DEFERENTE PACIENTES SIN ÁREAS DE URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN; PENDIENTES OTORGAR DE FECHAS QUIRÚRGICAS, DEBIDO A QUE LOS MÉDICOS TRATANTES NO CUENTAN CON IMÁGENES Y REPORTES DE LOS ESTUDIOS.</b>
11	H.R. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO	El H.R. comenta desconocer el proceso de migración de la información de la empresa TES a que el proceso de instalación de los nuevos equipos por parte de la empresa IMEDIC se encuentra en fase final por lo que no se puede calificar la calidad y funcionamiento.
12	H.R. PRESIDENTE JUAREZ, OAXACA, OAXACA	El día 01 de julio de 2022, <b>SUSPENDIÓ EL SERVICIO DE IMAGENOLÓGIA EN EL H.R. ya que IMEDIC TIUVO INCONSISTENCIAS EN LA OPERACIÓN DEL SERVIDOR.</b>
13	H.R. MONTERREY, NUEVO LEÓN	Toda vez que la infraestructura no se ha caminado a fondo. Cuentan con una instalación previa para brindar el servicio, pero no es suficiente ya que <b>NO CUENTAN CON SITIO PARA ELABORAR E INTERPRETACIÓN Y LAS IMÁGENES NO SE VISUALIZAN EN CADA CONSULTORIO POR LOS MÉDICOS QUE LAS DEBERÍAN VER, LA CONECTIVIDAD INTERNA AUN NO QUEDA INSTALADA, ASÍ MISMO, NO CUENTAN CON ACCESO AL SERVIDOR.</b> Indican que no han brindado cursos de capacitación.
14	H. G. FERNANDO OCARANZA HERMOSILLO, SONORA	Notificación del Subdelegado Médico y Director del Hospital Informándole que el nuevo prestador de servicio es la empresa IMEDIC para efecto de brindar su apoyo para la instalación y puesta en marcha del servicio.
15	H.G. ACAPULCO, GUERRERO	<b>SE HA SUSPENDIDO EN EL MES DE JULIO SERVICIOS DE CONSULTA, DEBIDO A QUE POR FALTA DE ESTUDIOS RADIOGRÁFICOS NO SE PUEDE CONTAR CON UN DIAGNÓSTICO EXACTO.</b> No es posible la visualización de los estudios en las computadoras de los consultorios médicos y quirófanos para efectuar algún procedimiento o dar tratamiento a pacientes.
16	H.R. PUEBLO PUEBLA	<b>ANATOMÍA PATOLÓGICA: NO SE PUEDE CONSULTAR RESULTADOS PREVIOS EN PROCESO O TERMINADOS. NO SE PUEDEN EMITIR REPORTES PENDIENTES.</b> <b>IMAGENOLÓGIA: NO HAY POSIBILIDAD DE ACCEDER A ESTUDIOS PREVIOS NI DE EMITIR REPORTES, CAUSANDO UN RETRASO EN EL DIAGNÓSTICO.</b> <b>SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO: PRESENTAN IMPOSIBILIDAD DE REVISAR LOS ESTUDIOS DE IMAGEN Y ANATOMÍA PATOLÓGICA CAUSANDO UN RETRASO EN LA ATENCIÓN DEL USUARIO.</b> <b>COORDINACIÓN DE ENLACE HOSPITALARIO: LA PLATAFORMA NO PERMITE VISUALIZAR A LOS PACIENTES AGENDADOS. NO SE PUEDEN AGENDAR NUEVOS PACIENTES. NO SE PUEDEN IMPRIMIR LISTAS DE EXPEDIENTES PARA ARCHIVO CLÍNICO.</b>
17	H.R. VERACRUZ, VERACRUZ	<b>SE PERDIÓ ACCESO A LA VISUALIZACIÓN DE 27,805 ESTUDIOS REGISTRADOS DEL AÑO 2018 A JUNIO DE 2022, COMO CONSECUENCIA SE DIÓ LA REPROGRAMACIÓN DE CITAS DE PACIENTES.</b> <b>INCREMENTO DE QUEDAS DE LOS DERECHOHABIENTES, SOBRE TODO ONCOLÓGICOS, SATURACIÓN DE CITAS PARA EL SERVICIOS DE IMAGENOLÓGIA, DUPLICACIÓN DE ESTUDIOS, SUBROGACIÓN PARA LLEVAR A CABO ESTUDIOS URGENTES.</b>
18	H.R. TLANTEYEMECÁN, GUANAJUATO	Al día 07 de julio el Hospital mencionó que <b>NO SE PODÍAN VISUALIZAR LAS IMÁGENES EN LOS EQUIPOS DEL INSTITUTO.</b>
19	H.R. DR. JOSÉ MANUEL CORDERAS DE LA VEGA, SINALOA	Se encuentra en etapa de entrega y recepción a pesar de que no se ha instalado en su totalidad los equipos no se identifican problemáticas en el servicio
20	HG TAMPICO, TAMAULIPAS	<b>NO HAY CONEXIÓN INTERNA PARA COMPARTIR IMÁGENES CON LOS MÉDICOS TRATANTES.</b> El 1ro de julio a la fecha a cada paciente se le hace placa, mastografía, ultrasonido, patológico o endoscopia, se le hace toma de fotografías para su médico tratante, con lo cual no se ha suspendido el servicio. ALTIAS SA DE CV, subrogado de IMEDIC ha estado trabajando en las instalaciones. No se han presentado rezagos ni cancelaciones quirúrgicas.
21	H.R. MÉRIDA, YUCATÁN	A la fecha <b>NO SE CUENTA CON EL SERVICIO TODA VEZ QUE EL PRESTADOR NO HA REALIZADO LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS</b> y las operaciones de los servicios se realizan de manera local y en equipos del anterior proveedor.
22	H.G. FERNANDO QUIROZ, CDMX	Servicio de imagenología intermitente <b>3 SERVICIOS QUE DEBERÍAN FUNCIONAR ENLAZADOS (IMAGENOLÓGIA, ENDOSCOPIA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA), FUNCIONA UNO DE MANERA PARCIAL.</b>





23	H.G. TLAXCALA, TLAXCALA	<b>QUEJA POR PARTE DE PERSONAL OPERATIVO POR EL RETRASO EN LA ATENCIÓN</b> al no tener acceso al historial de imagenología que se resguardaba en TESL. <b>QUEJAS DE DERECHAHABIENTES POR CANCELACIÓN DE VALORACIONES PREOPERATORIAS</b> por falta de estudios de imagen de meses previos y consultas en fechas próximas.
24	H.G. SAN LUIS POTOSÍ, SAN LUIS POTOSÍ	Se cuenta con equipos embalados y en resguardo en áreas de unidades médicas en espera de poder instalar por parte de IMEDIC. <b>NO HAY RED.</b> <b>MANIFIESTAN QUE NO SE TOMARON LAS MEDIDAS UNA MIGRACIÓN DE ESTE TIPO.</b> <b>IMEDIC VA LENTA EN EL PROCESO AFECTANDO A LA POBLACIÓN DERECHAHABIENTE.</b>
25	H.G. TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	<b>EL DÍA DE LA VERIFICACIÓN NO SE CONTABA CON LA DISPONIBILIDAD DE LAS IMÁGENES DE 2018 A LA FECHA,</b> OCASIONANDO RETRASO EN LA ATENCIÓN, APLAZAMIENTO DE CONSULTAS, TRATAMIENTOS E INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y RETRASO AL PERSONAL DE LA VENTANILLA. - LAS ÁREA DE PATOLOGÍA Y ENDOSCOPIA NO SE HABÍAN CONECTADO. - EL SERVICIO DE RADIOLOGÍA SOLO SE ESTABAN PROPORCIONANDO AL 50%. - NO EXISTE AGENDA PRECARGADA DE LOS PACIENTES EN EL SISTEMA SYNAPSE OCASIONANDO DEMORAS EN LA ATENCIÓN DEL DERECHAHABIENTE Y SE OCASIONA FILA EN LA VENTANILLA DE RX CUANTAS NO EXISTÍAN.
26	H.G. PACHUCA, HIDALGO	SE QUEMABAN LOS ESTUDIOS E IMPRIMIERON LOS RESULTADOS PARA ENTREGA A PACIENTES. SE ENTREGARON ESTUDIOS MEDIANTE FOTO TOMADA POR DISPOSITIVO. LAS INTERPRETACIONES DE PATOLOGÍA Y ULTRASONIDO SE ENTREGAN IMPRESAS.
27	H.G. QUERÉTARO, QUERÉTARO	- A PARTIR DEL 01 DE JULIO NO SE TUVO ACCESO AL SERVIDOR PARA LA CONSULTA DE IMÁGENES, INTERPRETACIONES Y ESTUDIOS. ASÍ MISMO LOS ESTUDIOS REALIZADOS A LOS DERECHAHABIENTES QUE FUERON SUBIDOS AL SISTEMA. - EN EL ÁREA DE ENDOSCOPIA Y PATOLOGÍA NO EXISTE CONEXIÓN PARA SUBIR LOS ESTUDIOS DEL PACIENTE AL SERVIDOR.
28	H.G. DR. RAMÓN Y CAJAL DURANGO, DURANGO	TIENEN 12 ESTACIONES DE TRABAJO SIN SERVICIO (RECEPCIÓN, ARCHIVO, PATOLOGÍA, ULTRASONIDO, ENDOSCOPIA, TOMOGRAFÍA, ARCO EN C, MASTOGRAFÍA, CUARTO AZUL, SIN RED, IMEDIC, NO HA INSTALADO SU PROPIA INFRAESTRUCTURA DE RED, DESDE EL 01 DE JULIO, LOS SERVICIOS DE CITAS, DIGITALIZACIÓN, GRABADO Y VISUALIZACIÓN DE IMÁGENES, DEJARON DE FUNCIONAR, AFECTANDO A LA DERECHAHABIENTIA.
29	H.G. SALTILLO, COAHUILA (EN APOYO A SEDE CHIHUAHUA)	No cuenta con rezago ya que con la empresa anterior se encontraban al corriente en la realización del servicio, pero la actual <b>SI TIENE RETRASO EN LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO ALGUNO, POR LO QUE SI HABRÁ UN IMPACTO IMPORTANTE EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, LO QUE REPERCUTIRÁ EN LAS ATENCIÓNES DE LOS PACIENTES.</b>
30	H. G. "BELISARIO DOMÍNGUEZ", TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS	- NO HAY OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL SERVIDOR DE IMAGENOLÓGICA, ENDOSCOPIA Y PATOLOGÍA, MOTIVO POR EL QUE EL SERVICIO ESTÁ SUSPENDIDO. - EN LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS NO SE CUENTA CON EL SERVICIO DE ENDOSCOPIA, EL CUAL SE REQUIERE DE MANERA URGENTE, YA QUE SE ENCUENTRA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE.
31	H.G. ZACATECAS, ZACATECAS	No cuenta con rezago ya que se encuentran al corriente en la realización del servicio, <b>PERO SI EL RETRASO EN LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, SI HABRÁ UN IMPACTO IMPORTANTE EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, LO QUE REPERCUTIRÁ EN LAS ATENCIÓNES DE LOS PACIENTES.</b>
32	H. G. AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	- NO ES POSIBLE VERIFICAR LAS NUEVAS EN EL SISTEMA, LO QUE OCASIONA DESCONTROL EN LOS SERVICIOS, SE REGRESAN A PACIENTES PARA DE AGENDAR O ATENDER, EL SISTEMA SIGUE DEFICIENTE PUESTO QUE NO HAY MIGRACIÓN DE DATOS. - NO SE CUENTA CON UN SISTEMA ADECUADO PARA QUE LOS MÉDICOS RADIOLOGOS PUEDAN INTERPRETAR Y NO ES VISIBLE PARA CONSULTA EXTERNA ESTA INTERPRETACIÓN
33	H.G. LÁZARO CÁRDENAS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARCIAL INSUFICIENTE SE DA EL SERVICIO CON UN SOLO EQUIPO EL SERVICIO NO SE PRESTA EN SU TOTALIDAD EN ESTA UNIDAD MÉDICA.
34	H.G. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA	TIENE DESCONECTO SU SERVICIO DESDE JUNIO DE 2022, IMEDIC NO HA HECHO NINGÚN SERVICIO INTEGRAL AFECTANDO A LA DERECHAHABIENTIA. NO SE PUEDE INSTALAR EL SERVICIO INTEGRAL, QUE SE ENCUENTRAN INSTALADOS TEMPORALMENTE EN EL ÁREA DE TRABAJO.
35	H. G. FRAY JUNIPERO TORO TONAUANA, BAJA CALIFORNIA	- LA EMPRESA IMEDIC NO HA REALIZADO LA INSTALACIÓN DEBIDO A LA FALTA DE ALGUNAS CONFIGURACIONES Y ESPACIO FÍSICO. - NO SE PUEDE UTILIZAR EL VISUALIZADOR DE IMÁGENES EN LA COMPUTADORA DE CONSULTA EXTERNA, LO QUE OCASIONA RETRASO IMPORTANTE EN LA ATENCIÓN DE LOS DERECHAHABIENTES, YA QUE LOS ESTUDIOS DE IMAGEN SON RESPONSABLES PARA LLEGAR A LA CERTeza DEL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO OPORTUNO.
36	H. G. 5 DE SEPTIEMBRE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA	EL 1 DE JULIO DE 2022 EL HOSPITAL GENERAL NO CUENTA CON EL SERVICIO DE IMAGENOLÓGICA, ENDOSCOPIA Y PATOLOGÍA POR LA EMPRESA IMEDIC, HASTA QUE LA ANTERIOR EMPRESA DESCONECTE Y DESINSTALE LOS EQUIPOS CANCELARIZADO (A AL 15 DE JULIO DE 2022).
37	H.G. FRANCISCO GALINDO GUAYMAS, TAMPICOÓN, COAHUILA	SE ESTÁN INSTALADO LOS EQUIPOS, PERO NO FUNCIONAN AUN, FALTA EL RACK. A PARTIR DEL 01 DE JULIO NO SE ESTÁ PRESTANDO EL SERVICIO POR PARTE DE IMEDIC. EN PATOLOGÍA Y RADIOLOGÍA SE ESTÁ PRESTANDO EL SERVICIO DE MANERA MANUAL. SE SIGUE EN ESPERA DEL PROVEEDOR DE INTERNET.
38	H.G. LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE HA ESTADO PRESENTADO POR LA UNIDAD MÉDICA A LOS DERECHAHABIENTES DE MANERA PARCIAL Y CONFORME A LAS POSIBILIDADES DE INFRAESTRUCTURA LO PERMITAN. - EL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA HA SIDO NO AUTORIZADA (SE GUARDA EN DISCO Y SE INTERPRETA MANUALMENTE)
39	H. G. V. AQUILES CAJES RAMÍREZ, TEPIC, NAYARIT	- NO SE CUENTA CON ACCESO A IMÁGENES ARCHIVADAS REFERENTE A IMAGENOLÓGICA, ENDOSCOPIA Y PATOLOGÍA DE ESTUDIOS REALIZADOS CON ANTERIORIDAD POR PARTE DE LA EMPRESA TESL, NO TENIENDO UN EXPEDIENTE ELECTRÓNICO PARA EL SEGUIMIENTO Y EVOLUCIÓN DE LOS PACIENTES GENERANDO UN MAL PROTOCOLO DIAGNÓSTICO TERAPÉUTICO A LA DERECHAHABIENTIA.
40	H. G. DANIEL GURRIA URCELL, VILLAHERMOSA, TABASCO	EL PROVEEDOR IMEDIC AL DÍA DE LA VERIFICACIÓN NO SE HA PRESENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL NOSOCOMIO, POR LO QUE LOS SERVICIOS SE ESTÁN PRESTANDO DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA CONCESIONARIA HOSPITAL TABASCO, S.A.P.I.S.A. DE C.V. Y ÚNICAMENTE SE CUENTA CON COMUNICACIÓN INTERNA.

2.- Con el propósito de verificar el seguimiento y cumplimiento del contrato y la prestación del servicio, el OIC- ISSSTE instruyó que se llevaran a cabo recorridos aleatorios a 07 unidades médicas, participando directamente el suscrito con apoyo del personal del Órgano Fiscalizador, a través de los oficios:



- 2.1.-OIC/00/637/17797/2022 del 18 de agosto de 2022 a la **Clínica de Medicina Familiar "Cd. Lerdo" Durango;**  
 2.2.-OIC/00/637/17795/2022 del 18 de agosto de 2022, a la **Clínica Hospital "Gómez Palacio" Durango,**  
 2.3.-OIC/00/637/18779/2022 el 24 de agosto de 2022 **Hospital General "San Luis Potosí";**  
 2.4.-OIC/00/637/19230/2022 de 30 de agosto de 2022 **Hospital General "Fray Junípero Serra", Tijuana**  
 2.5.-OIC/00/637/19233/2022 de 31 de agosto de 2022 **Clínica Hospital "Ensenada" Baja California;**  
 2.6.-OIC/00/637/19619/2022 de 07 de septiembre de 2022 **Hospital Regional de "León", Guanajuato;**  
 2.7.-OIC/00/637/19695/2022 de 07 de septiembre a la **Clínica de Medicina Familiar "León", Guanajuato,**

Mediante las visitas realizadas, se constató carencias, deficiencias e irregularidades en la infraestructura, operatividad y servicios que prestan las unidades médicas del ISSSTE, detectándose entre otras cosas, que los servicios que debía prestar la empresa **"IMEDIC" S.A. DE C.V.**, presenta las inconsistencias siguientes:

N°	UNIDAD MEDICA	FECHA DE VISITA	INCONSISTENCIA DETECTADA
1	Clínica de Medicina Familiar Cd. Lerdo, Durango	180822	Se tiene problemática en la prestación del servicio de imagenología ya que la empresa IMEDIC no está prestando el servicio desde el 01 de julio, y en el Hospital se realizan 250 tomografías diarias aproximadamente, lo que ocasiona que se tenga que subrogar el servicio.
2	Clínica Hospital Gómez Palacio, Durango	180822	Derivado de la variación de voltaje en la instalación eléctrica ocasionado fallas en equipos médicos, aunado a que solo se cuenta con un tomógrafo de cortes. La Clínica contrata con un hospital particular, resonancias magnéticas y tomografías, lo anterior como consecuencia que la empresa IMEDIC no está prestando el servicio.
3	Hospital General San Luis, San Luis Potosí	240822	La empresa IMEDIC no ha terminado de configurar los equipos, ni las capacitaciones requeridas en áreas como Patología y Endoscopías, así mismo, no se cuenta con la base de datos (estudios) realizados antes el 1 de julio del año en curso, de igual manera, la pantalla de captura no es práctica, ya que se tiene que capturar todos los datos del paciente, porque no cuentan con la base de datos del SIMEF, dificultando y retrasando las actividades ahí realizadas, el quemador de discos es muy lento y no puede mandarse de otras estaciones de trabajo, tiene que ir el personal a la máquina donde está instalado el equipo, los discos son requeridos para pacientes foráneos.
4	Hospital Regional Fray Junípero Serra, Tijuana, Baja California	300822	Al interior del Hospital se observó equipo de IMEDIC embaldado, sin instalar, por lo que la empresa no está prestando el servicio.
5	Clínica Hospital Ensenada, Baja California	310822	El Director de la clínica informó que la empresa IMEDIC, aún se encuentra en incumplimiento, no se está prestando el servicio.
6	Hospital Regional en León, Guanajuato	070922	La empresa IMEDIC, no cuenta con los equipos que permitan leer resultados del servicio de imagenología, que fueron obtenidos por la empresa anterior.
7	Clínica de Medicina Familiar León, Guanajuato	070922	Con relación a los equipos tomógrafo y mastógrafo, la Directora de la Clínica indicó que la empresa anterior quitó las licencias, lo que no permite leer las imágenes y se le tienen que grabar al derechohabiente en un CD. La empresa actual (IMEDIC) continúa sin presta el servicio.

### III.- ESTADO QUE GUARDA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.- Mediante oficio n° **DNAyF/JS/3505/2022**, del 19 de agosto de 2022, la Jefatura de Departamento adscrita a la Jefatura de Servicios de Sistemas de Salud, señaló que las Unidades Médicas han reportado incumplimientos por parte de la empresa IMEDIC, S.A. de C.V. por lo cual la Jefatura de Servicios de Sistemas de Salud adscrita a la Dirección a su cargo **indica que no se había formalizado el contrato, por lo que se veía imposibilitada de calcular las penas convencionales.**

2.- Por oficio n° **OIC/00/637/18916/2022**, del 24 de agosto de 2022, este OIC-ISSSTE se solicitó a la titular del CMN 20 Noviembre, aclarara las causas por las que manifestaba que el servicio integral se encontraba en fase "puesta en marcha", ya que a la fecha de respuesta el servicio debía estar ya en marcha en su totalidad y sin interrupción, asimismo, informara respecto de los perjuicios ocasionados a la derechohabiente entre el periodo comprendido del 01 de julio de al 05 de agosto del 2022.

3.- A través del oficio **DNAyF/SRMys/JS/109/2022**, del 29 de agosto de 2022, la Jefatura de Departamento en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios adscrita a la dirección a su cargo, remitió el contrato **CAAS/ISSSTE/049/2022** suscrito con **"IMEDIC", S.A DE C.V.**



4.- Mediante oficio n° **DNS/SRAH/4775/2022**, de 29 de agosto de 2022, la Dirección Normativa de Salud informó el impacto que ha tenido la falta de prestación de servicio por parte de la empresa **"IMEDIC", S.A. DE C.V.**, en **31 unidades médicas**, en la que no se han prestado **40,086** servicios, hay retraso en **35,547**, no se han realizado **25,633** diagnósticos, se han suspendido **503** cirugías y **1057** reprogramadas, siendo afectados un total de **57595** pacientes, de los cuales han fallecido **09** y **2573** se encuentran graves, tal como se desprende a continuación:

SERVICIOS		DIAGNÓSTICOS NO REALIZADOS	CIRUGÍAS		PACIENTES		
NO PRESTADOS	CON RETRASO		SUSPENDIDAS	REPROGRAMADAS	AFECTADOS	*GRAVES	*FALLECIDOS
<b>40,086</b>	<b>35,547</b>	<b>25,633</b>	<b>503</b>	<b>1,057</b>	<b>57,595</b>	<b>573</b>	<b>09</b>

\* De los 09 fallecimientos, 07 se suscitaron en CMN 20 Nov. 01 en el HR Bicentenario, y 02 en el HR Puebla

5.- A través del oficio n° **96.200.1.1.3./1433/2022**, del 31 de agosto de 2022, la Coordinación de Supervisión y Control de la Gestión Hospitalaria del CMN 20 de Noviembre, informa que el servicio se encuentra en proceso de mejora de procesamiento, instalación de equipos médicos y tecnológicos, culminando la capacitación médica, lo que evidencia que el servicio no se está prestando en su totalidad.

6.- Por oficio n° **DNAyF/SI/JSSS/3925/2022**, del 1° de septiembre de 2022, la Jefatura de Servicios de Sistemas de Salud adscrita a la Dirección a su cargo, con el objetivo de dar cumplimiento al requerimiento de mérito adjunta copia certificada de los oficios n° **097/D/1001/2022**, **96.200.1.1.3./1316/2022**, **Acta de Hechos H.R. Puebla, SUBMED/2116/2022**, **090201/1/2205/2022**, **090201/1/2206/2022**, **097/D/SI/1104/2022**, **RM/0170/2022** y **DE/SM/DPD/002067/2022**, mediante los cuales las Unidades Médicas reportan los incumplimientos requeridos por este ÓIC-ISSSTE. Señaló **que no se había formalizado el contrato por lo que se veía imposibilitada de calcular las penas convencionales**. Cabe destacar que 38 Unidades Médicas de Atención Prioritaria, se han recibido sus reportes de incumplimiento, mediante oficio por correo electrónico.

7.- Derivado de la respuesta brindada por el **ÓIC-ISSSTE** mediante oficio n° **OIC/00/637/19480/2022** del 05 de septiembre de 2022, solicitó a la Jefatura del Servicio de Anatomía Patológica y Citología Exfoliativa del **Hospital Regional de Puebla** lo siguiente:

- 7.1.- El estatus en el que se encuentra el servicio derivado de la prestación de Servicio Integral para la gestión, digitalización, almacenamiento, procesamiento y distribución de Imágenes médicas de Imagenología (Radiología), endoscopia y anatomía patológica de la empresa IMEDIC, S.A de C.V.
- 7.2.- Las afectaciones médico administrativas, lo causado por la deficiencia del servicio prestado, y los daños a la salud de la derechohabiente.
- 7.3.- La relación de los procedimientos quirúrgicos realizados del 1 de julio 2022 a la fecha, señalando grado de urgencia, así como el estatus actual de los mismos.

8.- Mediante el oficio circular n° **DNAyF/SI/JSSS/0110/2022** del 08 de septiembre de 2022, suscrito por la **Jefatura de Servicios de Sistema de Salud** adscrita a la **DNAF**, remite copia del contrato n° **CAAS/ISSSTE/019/22** a los **Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas**, para fungir como supervisores operativos de dicho contrato.

9.-A través del oficio n° **96.2.6.1/00432/2022** del 15 de septiembre del 2022, la **encargada de la Jefatura de Anatomía Patológica y Citología Exfoliativa HR de Puebla** En atención al oficio n° **OIC/00/637/19480/2022** del 05 de septiembre de 2022, **emite respuesta**, manifestando con respecto a lo solicitado lo siguiente:

- 9.1.- La seguridad del paciente se expone en cuanto a su identificación y diagnóstico, se limita la calidad de la atención médica, detección temprana y tratamiento oportuno; se retrocede en años en estandarización normatividad buena praxis, abordaje multidisciplinario y permanencia de datos; se pierden oportunidades en cuanto a enseñanza e investigación y la pérdida de datos.
- 9.2.- Las afectaciones médico administrativas son en el retraso en procedimientos, consultas inicios de tratamientos entorpecimientos de consultas y/o abordaje multidisciplinario.
- 9.3.- La lista de procedimientos quirúrgicos mayores y casos reprogramados de cirugía oncológica.



10.- A través del oficio n° **OIC/00/637/21046/2022** del 23 de septiembre de 2022 este **OIC-ISSSTE** solicitó a la **Dirección General del Centro Médico Nacional 20 de noviembre, informe lo siguiente;**

- 10.1.- Sí existe una relación directa entre el incumplimiento de **IMEDIC** en el servicio en mención y los 40 fallecimientos en los servicios de terapia intensiva, unidad de trasplantes, "U.C.I.N." y "U.T.I.P."
- 10.2.- Sí la causa de los 40 fallecimientos fue por los incumplimientos de **IMEDIC**
- 10.3.- Sí se agravó la salud de pacientes por incumplimientos de **IMEDIC** causando su fallecimiento.

11.- Por oficio n° **OIC/00/637/21047/2022** del 23 de septiembre de 2022 este **OIC-ISSSTE** solicita a la **Dirección General del Hospital Regional Bicentenario de la Independencia, informe lo siguiente;**

- 11.1.- Sí existió relación directa entre el incumplimiento de **IMEDIC** y el fallecimiento ocurrido en el servicio de consulta externa (oncología médica)
- 11.2.- Sí las causas de fallecimiento derivan del incumplimiento de **IMEDIC**
- 11.3.- Sí se agravó la salud del paciente a causa del retraso del servicio que causó el fallecimiento

12.- Por oficio n° **HRAEBI/D/003041/2022** del 26 de septiembre suscrito por el **Director del Hospital de Alta Especialidad Bicentenario de la Independencia en el ISSSTE**, da contestación al oficio n° **OIC/00/637/21047/2022** de 23 de septiembre de 2022, anexando copia del oficio **HRAEBI/D/SM/CEH/0382/2022** del 26 de septiembre de 2022, **proveniente de la Coordinación de enlace hospitalaria** en el cual refiere que debido a que dicho paciente no falleció en el hospital y no se cuenta con copia del certificado de defunción para detallar las causas específicas de esta anexan resumen clínico elaborado por el servicio de oncología médica.

13.- Mediante oficio n° **DNAyF/SI/JSSS/4362/2022** de 26 de septiembre de 2022, suscrito por la Jefatura de Servicios de Sistemas de Salud adscrita a la Dirección a su cargo, señaló que **no ha ejercido penas convencionales, a las Unidades Médicas para fungir como supervisores operativos de dicho contrato y se lleven a cabo las acciones que en derecho procedan.**

14.- A través del oficio n° **96.200.1.1.3/1593/2022** del 28 de septiembre de 2022, la encargada de la Coordinación de Supervisión y Control de la Gestión Hospitalaria del CMN 20 de Noviembre, da atención al oficio n° **OIC/00/637/21046/2022** del 23 de septiembre de 2022, contesta lo siguiente;

- 14.1 Precisa que el reporte emitido se expresa en porcentaje, es decir que los pacientes fallecidos en el periodo solicitado se encuentra que en un 10% de los fallecimientos está vinculado directamente con alguna afectación por el retraso del servicio dando un total de 7 fallecimientos.
- 14.2 Se precisa que no se trata de 40 fallecimientos, sino que es el 10 % los fallecimientos causados por el incumplimiento del servicio originado por un choque séptico secundario a colitis neutropénica en el servicio de ICIU, derivado de la falta de visualización de estudios de imagen, impidiendo un diagnóstico oportuno.
- 14.3 La falta de disponibilidad en la visualización de estudios de imagen representan un pilar de apoyo para el diagnóstico por lo que en estos casos se presentaron dificultades que indirectamente impactaron en los fallecimientos.

Del análisis a los documentos e información referida en los numerales y apartados citados *ut-supra*, es de arribarse a las siguientes:

#### **IV.- CONCLUSIONES**

**PRIMERA.-** Que los procedimientos de sondeo de mercado, de fundamentación y motivación de la justificación de excepción a la licitación, de adjudicación directa, y de contratación para la prestación del **"servicio integral para la gestión, digitalización, almacenamiento, procesamiento y distribución de imágenes médicas de imagenología (radiología), endoscopia y anatomía patológica"**, a la empresa **"IMEDIC", S.A. DE C.V.**, efectuado por la Dirección Normativa de Administración y Finanzas, se realizó con irregularidades e inconsistencias, como se describe y se acredita en los 15 numerales del apartado I.- **ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA**, lo que fue hecho del conocimiento de esa DNAF mediante el oficio n° **OIC/00/637/13654/2022**, el 05 de julio del 2022.





**SEGUNDA.-** Que la empresa "IMEDIC", S.A. DE C.V., incumplió en tiempo y forma con la puesta en marcha y la prestación ininterrumpida del servicio integral, lo que se acredita en el numeral 1 del apartado II.- INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, ya que se constató mediante **40 visitas físicas** a cada unidad médica de las seleccionadas, las deficiencias en la instalación, infraestructura, servicios, conexión a las redes informáticas, entre otras, sin que a la fecha pueda prestarse el servicio en su totalidad ni a entera satisfacción de las áreas usuarias y derechohabientes del ISSSTE.

**TERCERA.-** Que en la ejecución de los servicios integrales por parte de "IMEDIC", S.A. DE C.V., al día de la suscripción del presente oficio, se advierte que persiste: la interrupción; la deficiencia; la falta de interface; la incompatibilidad de sistemas e información; la imposibilidad de lectura de las imágenes antes; la dificultad de atender pacientes por no contar con el historial médico de imágenes; la falta de instalación de equipos e infraestructura, entre otras, lo que ha generado la empresa "IMEDIC", S.A. DE C.V., que en **31 unidades médicas**, no se han prestado **40,086** servicios, hay retraso en **35,547**, no se han realizado **25,633** diagnósticos, se han suspendido **503** cirugías y **1057** reprogramadas, siendo afectados un total de **5795** pacientes, de los cuales han fallecido **09** y **2573** se encuentran graves, numeralia que va incrementándose en la medida que avanza el periodo contractual, conforme a lo reportado por las unidades médicas y las 07 visitas aleatorias que este OIC-ISSSTE ha efectuado durante el periodo de vigencia del contrato.

**CUARTA.-** Que ante las múltiples deficiencias de la empresa "IMEDIC", S.A. DE C.V., las unidades médicas y unidades administrativas han estado subrogando dichos servicios, lo que a la fecha se debe cuantificar y exigir la devolución por parte de la empresa, ya que está generando un daño patrimonial en perjuicio del presupuesto de las unidades ejecutoras del gasto y en general al ISSSTE.

**QUINTA.-** Que corresponderá a esa Dirección Normativa de Administración y Finanzas, aplicar las penas convencionales, deductivas, rescisión del contrato, garantía de cumplimiento, gastos y costas adicionales, generadas por el incumplimiento en la prestación del servicio.

**SEXTA.-** Que es menester de esa Dirección Normativa de Administración y Finanzas realizar de manera inmediata, oportuna, suficiente y sin dilación, todas las acciones, gestiones, trámites, procedimientos y demás inherentes, para que se establezca una prestación integral eficiente, eficaz e idónea del servicio de salud pública.

**SÉPTIMA.-** Que sin perjuicio de las anteriores conclusiones, se advierte la posible responsabilidad administrativa, civil, penal y económica, tanto para la empresa "IMEDIC", S.A. DE C.V., como para los servidores públicos en el tramo de responsabilidad que les corresponda.

Reitero a Usted mi distinguida consideración

ATENTAMENTE

EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE  
SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ISSSTE

DR. LUIS ANTONIO GARCÍA CALDERÓN

C.C.P. LIC. THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARACÓN, OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- Presente  
C.C.P. C.P. GREGORIO GUERRERO POZAS, COORDINADOR GENERAL DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL.- Presente  
C.C.P. MTRA. PAOLA PATRICIA CERDA SAUVAGE, COMISARIA PÚBLICA PROPIETARIA DEL SECTOR SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA SFP.- Presente.  
C.C.P. DR. PEDRO MARIO ZENTENO SANTAELLA, DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTE.- Presente  
C.C.P. DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZANDE, DIRECTOR NORMATIVO DE SALUD.- Presente  
C.C.P. LIC. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO, SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL ISSSTE.- Presente

